



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

POF/MRC.-
EXP. N° 600-853/2021.-

DECRETO N° 4047 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2021

VISTO:

El CONVENIO "TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR PROVINCIAL DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO – ELECCIONES 2021" celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Jujuy en el marco de la convocatoria al electorado de la Nación Argentina a las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales de los comicios previstos para los días 12 de septiembre/2021 y 14 de noviembre/2021, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto la elevación de la frecuencia de los servicios provinciales de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros los días señalados, en oportunidad de los comicios para la elección de candidatos y candidatas a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales; en el marco de adhesión a la Resolución N° 312/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación.

Que la Provincia de Jujuy se obliga a realizar los actos reglamentarios, de ejecución y control necesarios para que: 1) los operadores de transporte público urbano y suburbano automotor de pasajeros refuercen y presten sus servicios con la frecuencia de un día sábado como mínimo durante los días 12 de septiembre de 2021 y 14 de noviembre de 2021, y 2) estos servicios sean prestados con carácter gratuito para los usuarios.

Que por su parte, el Organismo Nacional compensará el cumplimiento de las prestaciones de la Provincia en el marco del Programa "Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte" del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que por la trascendencia institucional del acto mencionado, el Gobierno de la Provincia debe asegurar el traslado de los ciudadanos para el ejercicio de los deberes y derechos que le competen, tanto como autoridades de mesa y/o para la efectiva emisión del sufragio.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio "TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR PROVINCIAL DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO – ELECCIONES 2021" suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Jujuy.-




« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2 - CORRESPONDE A DECRETO N° 4047 -ISPTyV.-

ARTÍCULO 2°.- Por Escritanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Secretaría de Transporte. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios, Tierra y Vivienda a sus demás efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR